

BARLOVENTO**ANUNCIO**

2898

137412

Expediente nº: 279/2025.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía núm. 1808/2025, de 30 de junio, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la anualidad 2025, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, con la inclusión de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
C	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	2	POLICÍA LOCAL	F4 Y F5
C	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F2

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	CÓDIGOS
2	TRABAJADOR/A SOCIAL – GESTOR/A CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIA	1	L8
5	GEROCULTOR/A DE RESIDENCIA	8	L30, L31, L32, L33, L34, L35, L36, L37
5	GEROCULTOR/A DE CENTRO DE DÍA	5	L38, L39, L40, L43 y L44
5	OFICIAL DE 1ª	1	L17

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://barlovento.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Barlovento, a treinta de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo, documento firmado electrónicamente.